



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.828.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-195/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-195/2021, referente al “Servicio de Policía Adicional”, para cubrir la seguridad en la calle María Teresa y Olazábal; y en la calle Madre Teresa y Pasaje Payala - Barrio Acuba -, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, cuyo servicio será cubierto por personal de la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta -, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-195/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta -, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma total de \$ 9.334.080 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA), correspondiendo a un total de veinte (20) agentes uniformados, a los efectos de brindar diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro (17.664) horas de servicio, para cubrir las 24 hs, los siete (7) días de la semana en la calle María Teresa y Olazábal, por un importe de \$ 3.709.440 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA); y veintiséis mil setecientas ochenta y cuatro (26.784) horas de servicio, para cubrir las 24 hs, los siete (7) días de la semana en la Calle Madre Teresa y Pasaje Payala - Barrio Acuba -, por un importe de \$ 5.624.640 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta -, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el “Servicio de Policía Adicional”, para cubrir la seguridad en la calle María Teresa y Olazábal; y en la calle Madre Teresa y Pasaje Payala - Barrio Acuba -, con un total de veinte (20) agentes uniformados, las 24 hs., los siete (7) días de la semana, los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-195/2021, confeccionada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 9.334.080 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.10.15
08:58:05 -03'00'

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.10.20
09:45:21 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.20 15:29:36
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.10.21
14:38:38 -03'00'